

Delegación Tláhuac

Reglas de Operación para el Pago de Apoyos Derivados de los Daños Ocasionados con motivo de la Construcción de la Línea 12 del STC Metro

DELEGACIÓN TLÁHUAC

RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 105, 112 PÁRRAFO SEGUNDO Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 37, 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR EL APOYO A LOS POSEEDORES DEL PARAJE "TERROMOTITLA"; A LOS POSEEDORES DEL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO A LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN DICHO PARAJE Y POLÍGONOS DEL NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, Y A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, AFECTADOS POR LAS OBRAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC (PROAPAOM-2011).

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SERÁN LAS ÚNICAS APLICABLES QUE ADMINISTRARÁ LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, POR LO QUE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE ACUERDO, QUEDARAN SIN EFECTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CUALQUIER OTRA REGLA DE OPERACIÓN, ADICIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN QUE SE HUBIESEN PUBLICADO CON ANTERIORIDAD A ÉSTAS.

OBJETIVOS GENERALES

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN TIENEN COMO OBJETIVO: APOYAR POR ÚNICA VEZ:

PRIMERO.- A LOS POSEEDORES QUE ESTUVIERON EN POSESIÓN Y A LOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN EN EL PARAJE TERROMOTITLA, A LOS POSEEDORES DEL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, Y A LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN DICHO PARAJE Y POLÍGONOS DEL NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS.

SEGUNDO.- A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", POR LO QUE SE PONE EN MARCHA EL "PROGRAMA DE APOYO PARA AFECTADOS PROAPAOM 2011".

LOS BENEFICIARIOS QUE PODRÁN SER APOYADOS SON LOS SIGUIENTES:

- LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, QUE ESTUVIERON EN POSESIÓN Y A LOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN EN EL PARAJE TERROMOTITLA.
- LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, PARA EFECTUAR SU REUBICACIÓN.
- LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO
- LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES: A) A QUIENES SE REQUIERA REPARAR EL INMUEBLE; B) A QUIENES SE DEMUELA EL INMUEBLE, PARCIAL O TOTALMENTE Y SEA NECESARIO RECONSTRUIR EL INMUEBLE; C) A QUIENES SE LES REPARA O DEMUELA EL INMUEBLE Y SEA NECESARIA LA DESOCUPACIÓN

TEMPORAL DEL MISMO, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE OTRO INMUEBLE POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO; D) A QUIENES SE LES ADQUIERA SU INMUEBLE, EN LOS CASOS EN QUE NO SEA FACTIBLE CONSTRUIR NUEVAMENTE, POR CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA CUBRIR LOS GASTOS QUE ORIGINE EL MEJORAMIENTO DEL SUBSUELO DONDE EXISTE LA PRESENCIA DE GRIETAS QUE AFECTAN A LAS VIVIENDAS Y AL TERRENO

- LOS HONORARIOS NOTARIALES Y DE LOS ESPECIALISTAS EN INGENIERIA CIVIL.
- LA INDEMNIZACIÓN SE CUBRIRÁ TANTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO.

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO RESPONSABLE

LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, SERÁ LA RESPONSABLE DE DESARROLLAR Y APLICAR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN "PROAPAOM-2011", MISMA QUE SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN HASTA SU CULMINACIÓN; AUXILIÁNDOSE DE LA UNIDAD O ÁREA DELEGACIONAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SE APLICARÁN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE UN COMITÉ TÉCNICO.

EL COMITÉ

EL COMITÉ TÉCNICO ESTARÁ REGIDO POR LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

CAPITULO PRIMERO

DE LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

I.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- UN REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, SIENDO EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, (PRESIDENTE)
- POR UN REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" (VOCAL);
- EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (VOCAL)
- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO (VOCAL);
- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (VOCAL);
- INVITADOS ESPECIALES.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- 1.-CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- 2.-PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- 3.-SOMETER A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- 4.-PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ Y EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE QUE UN ACUERDO NO SEA CONSENSUADO POR MAYORÍA;
- 5.-PROPONER LA DESIGNACIÓN DE INVITADOS AL COMITÉ;
- 6.-SOMETER A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y
- 7.-LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE EL COMITÉ Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

CORRESPONDE A LOS VOCALES:

- 1.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO AUTORIZADO;
- 2.- OBSERVAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ, SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO AUTORIZADO;
- 3.- OBSERVAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ SEAN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

CORRESPONDE A LOS INVITADOS:

1.- EMITIR SU OPINIÓN CON RESPECTO AL TEMA ESPECÍFICO PARA EL QUE FUERAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE.

II.- EL COMITÉ TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- 1.- APROBAR CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LOS MONTOS DE APOYO, EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL, PARA ELLO, LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO
- 2.- OBSERVARÁ EL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS APOYOS.
- 3.- RECHAZAR LOS MONTOS DE APOYO, SI LOS SOLICITANTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

EL COMITÉ SERÁ LA INSTANCIA EN LA QUE SE TRATARÁN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN Y SÓLO EN EL SENO DE ÉSTE, SE ACORDARÁN LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. LOS CASOS NO PREVISTOS; SERÁN PRESENTADOS Y RESUELTOS POR EL COMITÉ.

EL COMITÉ RECIBIRÁ LA CARPETA EJECUTIVA CON EL NÚMERO Y NOMBRES DE LOS SOLICITANTES; UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN SE PROCEDERÁ A REVISAR LOS EXPEDIENTES, APROBANDO O RECHAZANDO LOS MISMOS, EN BASE AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE NOS OCUPA, EMITIENDO LOS ACUERDOS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN PARA CADA SOLICITUD EN LO INDIVIDUAL, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE TAL ACUERDO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ACTA DE LA SESIÓN EN QUE SE PRESENTEN LOS CASOS.

III.- REQUISITOS

DE MANERA GENERAL:

- 1.- CÉDULA DE REGISTRO DE APOYO "PROAPAOM-2011", DEBIDAMENTE REQUISITADA;
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR PARA MENORES DE 25 AÑOS, O CÉDULA PROFESIONAL), DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.
- 3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE TELÉFONO, AGUA, PREDIAL O CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC) CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A TRES MESES DE SU INGRESO EN VENTANILLA ÚNICA, ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.
- 4.- DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL

DE MANERA ESPECÍFICA:

1.- PARA LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, QUE NO HAYAN ACREDITADO CON ANTERIORIDAD SU POSESIÓN, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN PACÍFICA DEL PREDIO, QUE PODRÁ SER:

1.1) CONSTANCIA QUE ESTABLEZCA LA FECHA DESDE LA CUAL SE TIENE LA POSESIÓN A TÍTULO DE DUEÑO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERUMPIDA Y DE BUENA FE DE ALGUNA FRACCIÓN DEL TERRENO AFECTADO, CON LA COMPARECENCIA DE DOS TESTIGOS VECINOS, QUE DEBERÁN FIRMAR AL CALCE.

1.2) CONSTANCIAS DE PAGO DE SERVICIOS DEL PREDIO AFECTADO, TALES COMO: PREDIAL, AGUA, LUZ, TELÉFONO O ALGÚN OTRO.

2.- PARA LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LES CORRESPONDE CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN LOS POLÍGONOS 1, 2, Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO: ACREDITAR SER TITULAR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA, DE UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE HAYA SIDO ADQUIRIDA POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

3.- PARA LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, PRESENTAR DOCUMENTO DEL QUE SE DERIVE SU POSESIÓN.

4.- SER PROPIETARIOS O POSEEDORES A TÍTULO DE DUEÑO DE LOS INMUEBLES COLINDANTES A LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

4.1) ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD

4.2) DOCUMENTO DONDE ESTABLEZCA SU POSESIÓN A TÍTULO DE DUEÑO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERUMPIDA Y DE BUENA FE.

5) OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.

6) DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS QUE EMITA UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.

II.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN MEDIANTE:

1.- PARA LOS CASOS DE TERROMOTITLA Y LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, CÉDULAS QUE OTORQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, INSTANCIA QUE RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES, INTEGRANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.- PARA LOS CASOS DE INMUEBLES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN MEDIANTE CÉDULAS QUE OTORGARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, INSTANCIA QUE RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES INTEGRANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

3.- PREVIAMENTE REVISADAS, LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN REMITIDAS AL COMITÉ TÉCNICO DEL "PROAPAOM-2011" PARA SU EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

4.- SE REQUERIRÁ DE LA PRESENTACIÓN DEL AVALÚO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

5.- LOS APOYOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEL "PROAPAOM-2011", PODRÁN RECIBIR RECURSOS A TRAVÉS DEL CAPÍTULO 4000.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA INSTRUMENTACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, VERIFICARÁ QUE LAS SOLICITUDES DE APOYO, CUMPLAN CON LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA MISMA NO SE ACEPTARÁ SOLICITUD ALGUNA; ASIMISMO, VERIFICARÁ EN CAMPO Y GABINETE PARA SU VALIDACIÓN, PRESENTANDO EL EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO.

EL MONTO DEL APOYO SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA PARTICULARIDAD PROPIA DE CADA BENEFICIARIO Y SERÁ:

1.- PARA LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, EN ATENCIÓN A LA SUPERFICIE CON LA QUE CUENTE CADA UNO DE LOS POSEEDORES Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.

- 2.- PARA LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDA CONFORME AL PARCELAMIENTO DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, Y EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- 3.- PARA LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- 4.- PARA LOS PROPIETARIOS Y/O POSEDORES DE LOS INMUEBLES AFECTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS QUE EMITA UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y EL AVALUO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.

EL APOYO QUE SE DERIVE, NO SERÁ OTORGADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI EL POSEEDOR NO CUENTA CON EL RESPALDO LEGAL DE LA POSESIÓN DEL TERRENO;
- B) SI LA CÉDULA DE REGISTRO DE POSEEDOR, SE ENCUENTRA ALTERADA O ES FALSA.;
- C) SI NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS;
- D) SI NO ES AFECTADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".
- E) SI EXISTE CONTROVERSA JUDICIAL QUE TENGA COMO MATERIA DE LA LITIS LA SUPERFICIE AFECTADA O EL RÉGIMEN DE ESTA.

UNA VEZ RECIBIDA LA CÉDULA DE REGISTRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA EL TRÁMITE O PAGO CORRESPONDIENTE, ESTA SERÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.

LAS SOLICITUDES APROBADAS POR EL COMITÉ PODRÁN RECIBIR RECURSOS A TRAVÉS DEL CAPÍTULO 4000, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, DONDE SE HAGA CONSTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS HASTA LA DEBIDA CULMINACIÓN DE LAS GESTIONES O ACCIONES SEGÚN CORRESPONDA.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, LAS QUE CORRESPONDAN A PAGO POR AFECTACIÓN DE TIERRA Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LAS QUE SE REFIERAN A LOS INMUEBLES AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" EN SU HORARIO DE ATENCIÓN (DE 09:00 A.M. A 14:00 P.M.).

EN CASO DE QUE EL EXPEDIENTE PRESENTADO ANTE EL COMITÉ NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SE DEBERÁ PREVENIR AL INTERESADO PARA QUE SUBSANE LA OMISIÓN DENTRO DEL TÉRMINO QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA, TRANSCURRIDO DICHO EL PLAZO CORRESPONDIENTE SIN DESAHOGAR LA PREVENCIÓN, LA SOLICITUD SERÁ DESECHADA.

DICTAMINACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA LOS INMUEBLES AFECTADOS:

- 1) VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES
- 2) REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA POSESIÓN
- 3) DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO HASTA LA TERMINACIÓN Y EN SU CASO LA ENTREGA DEL APOYO CORRESPONDIENTE, SEGÚN LA AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRONUNCIARÁ EL COMITÉ.

A) OBLIGACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES

- 1) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FIDEDIGNA, DE CONFORMIDAD A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN; Y
- 2) UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD, BRINDAR LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

B) CAUSAS DE CANCELACIÓN

- 1) NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN,
- 2) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA;
- 3) QUE LA SUPERFICIE CUYA DOCUMENTACIÓN ACREDITE POSESIÓN, NO SEA SUJETA DE AFECTACIÓN POR PARTE DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".
- 4) NO HABER SIDO AFECTADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS, PODRÁN PRESENTARSE DE MANERA VERBAL, POR ESCRITO Y/O VÍA TELEFÓNICA ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, UBICADA EN CALLE ERNESTINA HEVIA DEL PUERTO S/N ESQ. SONIDO 13, COLONIA SANTA CECILIA, DELEGACIÓN TLÁHUAC, TELÉFONO 58623250 EXT. 1032; ASÍ COMO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL; UBICADA EN AVENIDA TLÁHUAC-CHALCO S/N, BARRIO LA MAGDALENA, DELEGACIÓN TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, SE SOLICITARA A LOS BENEFICIADOS, QUE PREVIA SU AUTORIZACIÓN SE PODRÁ PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, SE COLOCARÁN ESTRADOS DE INFORMACIÓN EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, MISMOS QUE SEÑALARÁN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN, REQUISITOS DE ACCESO AL APOYO; ELEMENTOS QUE PERMITIRÁN AL PARTICULAR, REALIZAR LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL.

POR LO QUE AL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, EL CIUDADANO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LOS ARGUMENTOS, QUE A SU CONSIDERACIÓN VIOLENTARON O INCUMPLIERON LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL CON COPIA AL JEFE DELEGACIONAL, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO EN TERMINOS DE FORMAL QUEJA.

LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROCESO OPERATIVO SON:

- RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS
- SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS SUPERFICIES EN POSESIÓN QUE SE VERÁN AFECTADAS O EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DE LOS INMUEBLES
- TRAMITACIÓN Y GESTIÓN HASTA LA ENTREGA DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

VIGENCIA

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS APOYOS OTORGADOS POR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ÉSTOS CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES REGLAS; ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ÉSTAS, SERÁN FACULTAD DEL COMITÉ TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO SE INSTALE.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

LIC. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL
